



# RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2532/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE COORDINACIÓN Y APOYO AL PRESIDENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE 3 COORDINACIONES INSULARES (INFRAESTRUCTURAS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESERVA DE LA BIOSFERA) POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y DE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

En relación con la convocatoria pública para la provisión de puestos de personal Directivo, 3 COORDINACIONES INSULARES (INFRAESTRUCTURAS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESERVA DE LA BIOSFERA) por sistema de concurso, libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad,

## ANTECEDENTES

La convocatoria y las bases para la provisión, de puestos de personal Directivo, 3 COORDINACIONES INSULARES (INFRAESTRUCTURAS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESERVA DE LA BIOSFERA) por sistema de concurso, libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 121, de fecha 06/10/2023, abriéndose con esta publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, durante el plazo de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES, a contar a partir del siguiente a la publicación, que transcurrió desde el 11 al 25 de octubre de 2023, ambos inclusive.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** En la Base **TERCERA** de las que rigen el citado proceso de provisión, se regulan los **Requisitos y condiciones de participación, para poder participar en el citado proceso de provisión**

**Segunda.** En la Base **QUINTA** de las que rigen el proceso de provisión, se establece la documentación que se deberá acompañar junto con la solicitud de participación, acreditativa de los requisitos de participación, así como la acreditativa de los méritos alegados,





**Tercera.-** La Base **SEXTA** de las que rigen el proceso, con respecto a la Comprobación de las Solicitudes de Participación, establece que:

*“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán examinadas las presentadas, publicándose en el y Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación (<https://sede.lagomera.es>) la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, concediéndose el plazo para subsanación de DÍEZ DÍAS HÁBILES. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se entenderá que el aspirante ha desistido de su solicitud.”*

**Cuarta.** Examinadas las solicitudes y la documentación de las solicitudes presentadas, mediante Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2023-1049, de fecha 17/11/2023, se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos, estableciendo un plazo de subsanación de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

El anuncio de la citada Resolución, fue publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular (<https://sede.lagomera.es>) el día 17/11/2023, estableciéndose el plazo desde el 18 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

**Quinta.** Conforme dispone la Base **SÉPTIMA** de las que rigen el proceso de provisión, *“Una vez subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes y transcurrido el plazo para ello, se procederá a la **Constitución de una Comisión de Evaluación.***

*La Comisión de Evaluación se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso, conforme dispone el art. 60 del TREBEP.*

*Contará con un Presidente y un Secretario, y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a cinco, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462 /2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

*Dicha Comisión tendrá por función la de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera, así como la comprobación de cuantos méritos hayan sido alegados y justificados por los aspirantes en formación, competencia profesional y experiencia, sin proceder a calificarlos.*

*Igualmente será potestad de dicha Comisión la de acordar la realización de una entrevista curricular, a los efectos de aclarar el contenido de los méritos presentados. A estos efectos, comunicará con tres días hábiles de antelación a través del Tablón de Anuncios, la fecha de celebración de la misma. Incorporada al expediente la verificación de la Comisión de Evaluación, será remitida a la Presidencia, para su sometimiento y consideración por el Consejo de Gobierno, órgano competente para su nombramiento”*

**Sexta.** Visto el escrito presentado por D. ÁLVARO LOPEZ DE ECHAZARRETA, DNI n.º \*\*\*0609\*\*, en fecha 07/12/2023, bajo el registro de entrada n.º 2023-E-RE-6396, en el que





comunica *“Renuncia a concurrir a la provisión de la Coordinación Insular de Centros Sociosanitarios, Coordinador Insular de la Reserva de la Biosfera y la Coordinación Insular de Infraestructuras”*

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece *“1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”*, en relación con el 94 del mismo texto legal, sobre la renuncia de los interesados:

- 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
- 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
- 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
- 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia,..”*

**Séptima.** En virtud de las competencias conferidas por Decretos del Presidente n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023 y n.º 2023-2186, de fecha 25/10/2023, en materia de Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran: *“a) ... realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de las bases de provisión de puestos de trabajo, así como proponer y resolver la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de los procesos de selección” ..”*, el competente para su Resolución es el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5105 de 14 de diciembre de 2023.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** en la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, de **TRES COORDINACIONES INSULARES (INFRAESTRUCTURAS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESERVA DE LA BIOSFERA)**, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 121, de fecha 06/10/2023, según se indica en el **ANEXO I, A), B) y C)** por las motivos de exclusión que se señalan.





**SEGUNDO. Aceptar la renuncia de D. ÁLVARO LOPEZ DE ECHAZARRETA, con DNI nº \*\*\*\*609\*\*, en el procedimiento de convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, de TRES COORDINACIONES INSULARES (INFRAESTRUCTURAS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESERVA DE LA BIOSFERA)", al formular en fecha 07 /12/2023, instancia registrada bajo el n.º 2023-E-RE-6396, en la renuncia a concurrir a la provisión de la Coordinación Insular de Centros Sociosanitarios, Coordinador Insular de la Reserva de la Biosfera y la Coordinación Insular de Infraestructuras"**

**TERCERO. Designar nominativamente los/as miembros de la COMISIÓN DE VALORACIÓN** de la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, de **TRES COORDINACIONES (INFRAESTRUCTURAS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESERVA DE LA BIOSFERA)",** el cual estará compuesto por los /as siguientes empleados/as públicos/as:

Presidenta:

Titular: D<sup>a</sup> Nisamar Herrera Arteaga, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Turismo y Transportes en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D. Santiago Elías Martín Francisco, Jefe de Servicio de Administración y Presidencia en el Cabildo Insular de La Gomera.

Vocal 1:

Titular: D. Manuel Jesús Arteaga Mesa, Técnico Superior, Administración Especial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Cabildo Insular de La Gomera

Suplente: D. Antonio Manuel Velázquez Herrera, Jefe de Servicio de Obras Públicas y Carreteras en el Cabildo Insular de La Gomera.

Vocal 2:

Titular: D<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Barroso Medel, Jefa de Sección de Coordinación Administrativa en Servicios Sociales en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D<sup>a</sup> María Isabel Pérez Gutiérrez, Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Vocal 3:

Titular. D<sup>a</sup> Alejandra Velázquez González, Técnico de Administración General en Medio Ambiente en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ascención Darías Herrera, Jefa de Servicio de Política en el Cabildo Insular de La Gomera.

Secretario:

Titular: D. Antonio Padrón Jerez, Técnico de Administración General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Dolores Padrón Arteaga, Jefa de Sección de Sección Administrativa en Obras Públicas e Infraestructuras en el Cabildo Insular de La Gomera, quien se encuentra ejerciendo las funciones de Secretaria Accidental de la Corporación.





**CUARTO.-** Notificar a los Miembros de la Comisión de Valoración haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**QUINTO.- La Comisión de Valoración se constituirá el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas,** en el Despacho de la Secretaría, planta cero del Edificio Consistorial (C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, 38800, San Sebastián de La Gomera), para proceder a la comprobación de cuantos méritos hayan sido alegados y justificados por los aspirantes admitidos en formación, competencia profesional y experiencia, de las 3 Coordinaciones Insulares convocadas de **INFRAESTRUCTURAS, CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESERVA DE LA BIOSFERA.**

**SÉXTO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

La resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de la firma electrónica.

San Sebastián de La Gomera.

## RECURSOS/ALEGACIONES

No aplica

A fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ANEXO I:

### • A) COORDINADOR/A DE INFRAESTRUCTURAS

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
DNI	NOMBRE Y APELLIDO
***5263**	SUSANA AMARO ABREU
***7597**	NEFTALI MORENO HERNÁNDEZ
***0207**	VENTURA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERA
***3156**	ELENA REYES ARTEAGA
***0151**	MARÍA DE LOS ANGELES GIL GONZÁLEZ

### • B) COORDINADOR/A DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
DNI	NOMBRE Y APELLIDO
***6891**	FERNANDO ROMERO AMICH
***1030**	OLIVIA TERESA PADILLA VALERIANO
***5263**	SUSANA AMARO ABREU
***0207**	VENTURA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERA
***3156**	ELENA REYES ARTEAGA
***0151**	MARÍA DE LOS ANGELES GIL GONZÁLEZ
***3218**	DIEGO CHINEA PIÑERO
***0990**	JESUS PICHARDO CARRERO

### • C) COORDINADOR/A DE CENTROS SOCIOSANITARIOS

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
DNI	NOMBRE Y APELLIDO
***7782**	MARÍA DEL CARMEN CRUZ PÉREZ
***1030**	OLIVIA TERESA PADILLA VALERIANO
***5263**	SUSANA AMARO ABREU
***2964**	MARINA YOHANA MONTESINOS NEGRÍN
***0207**	VENTURA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERA
***3156**	ELENA REYES ARTEAGA
***7763**	ANDRÉS MUÑOZ SANZ
***3221**	SARA GUADALUPE ARTEAGA DARÍAS





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -  
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera  
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Personal

N/Ref.:

Expediente: 2532/2023

Asunto: **ANEXO I: RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 3 COORDINACIONES INSULARES (Libre designación)**

ASPIRANTES EXCLUIDAS		
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Motivo Exclusión
***3048**	FAYNA PADILLA DARIAS	1
***8705**	M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN HERRERA CRUZ	1
***0953**	ALICIA INMACULADA HERRERA PADILLA	1

Código	Motivos de Exclusión
1	<i>No estar en posesión del título de licenciatura o grado universitario atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente, que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1. Incumplimiento del requisito de participación conforme la Base Tercera c) La Titulación que acredita es una Diplomatura que no da acceso al subgrupo A1.</i>

